ADENDA N°001
Documento adicional a la Invitación Pública MIC-SP-066-2026

La Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas aclara a los interesados en participar en el **Proceso de Selección de mínima cuantía MIC-SP-066-2026** cuyo objeto es: Renovar por un término de dos (2) años la suscripción del licenciamiento del sistema operativo Red Hat Enterprise Linux for SAP Solutions EL8/x86_64 de 64 bits, incluyendo el soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones y demás derechos asociados a la suscripción, requeridos para garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica que soporta el Sistema de Gestión Financiero Territorial – SGFT-SAP (Core Financiero) de la Gobernación de Caldas, implementado sobre SAP ERP ECC 6.0 EhP8.

EL ORDENADOR DEL GASTO

INFORMA

Una vez analizadas las observaciones presentadas por los proponentes y revisada la plataforma del Secop II, se hace necesario aclarar y modificar los diferentes ítems de los documentos "ESTUDIOS PREVIOS LINUX.pdf", "INVITACIÓN PUBLICA LINUX MIC-SP-066-2026.pdf" y "Formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial Linux.xlsx"

Documento Invitación Pública

4.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

C. El proponente deberá acreditar su experiencia a través de certificación expedida por el fabricante y/o Mayorista en la cual este certifique que el oferente es partner, socio, canal y/o distribuidor autorizado, y que tiene una experiencia de mínimo dos (02) años en la comercialización de sus productos de licenciamientos del Sistema Operativo ***Linux RedHat.***

D. Deberá anexar certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución de mínimo dos (2) contratos con entidades públicas y privadas que demuestren en el "Objeto y/o Alcance" de las certificaciones, el suministro, entrega, provisión y/o proporcionar el licenciamiento del Sistema Operativo Linux, así mismo lo relacionado a la instalación, configuración, y soporte técnico.

E. El oferente deberá presentar con su propuesta hoja de vida con los soportes correspondientes de la persona que será la encargada del soporte y mantenimiento, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- **Curso y/o certificación:** Deberá presentar al menos tres (3) Cursos y/o certificaciones relacionadas a cualquiera de los siguientes temas:

  - Plataformas de Sistemas Operativos Linux.
  - Redes.
  - Seguridad de la Información.
  - ISO 27001.
  - Infraestructura HPE.
  - Plataforma VMware (Virtualización).

Nota: Los Cursos y/o Certificaciones presentadas, deberán de contener de manera clara la duración en tiempo, el cual no debe de ser menor y/o igual a 50 horas para cada una

El siguiente párrafo quedara así:

C. El proponente deberá acreditar su experiencia a través de certificación expedida por el fabricante "RedHat", en la cual este certifique que el oferente es partner, socio y/o canal de Red Hat, y está autorizado a comercializar sus productos y servicios por intermedio o de un Mayorista y/o distribuidor.

D. Deberá anexar certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución de mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas que demuestren en el "Objeto y/o Alcance" de las certificaciones, el suministro, entrega, provisión y/o proporcionar el licenciamiento del Sistema Operativo Linux, así mismo lo relacionado a la instalación, configuración, y soporte técnico. Las certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (%100) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

E. El oferente deberá presentar con su propuesta hoja de vida con los soportes correspondientes de la persona que será la encargada del soporte y mantenimiento, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

Nota: Los Cursos y/o Certificaciones presentadas, deberán de contener de manera clara la duración en tiempo, el cual debe de ser igual o superior a cincuenta (50) horas para cada una.

Documentos Estudios Previos – Invitación Pública

Invitación Pública

Pagina 17

2.6. FORMA DE PAGO

Se pagará mediante acta única y final, previa entrega de la licencia y/o suscripción, la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. PARÁGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

Estudios Previos

Pagina 21

10. FORMA DE PAGO

Se pagará mediante acta única y final, previa entrega de la licencia y/o suscripción, la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. PARÁGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

Página 14

aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024), pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, Así como la constitución de la garantía única, el IVA y la retención en la fuente.

El siguiente párrafo quedara así:

FORMA de PAGO

La forma de pago corresponderá a un único pago, mediante acta única y final, previa entrega y recibo a satisfacción de las licencias y/o suscripciones objeto de contratación, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**, específicamente en los numerales 3.1 **Características del licenciamiento a cubrir** y 3.2 **Soporte y Mantenimiento**.

Documentos Estudios Previos – Invitación Pública

Estudio Previo

Página 5

Licenciamiento Actual

- **Descripción:** Red Hat Enterprise Linux for SAP Solutions, Premium (Physical or Virtual Nodes)
- **Artículo:** RH00763
- **Vigencia:** 15 de noviembre de 2024 al 14 de noviembre de 2026
- **Cantidad:** 2 suscripciones

Página 15

ESTUDIO DE MERCADO

Partiendo de los estudios del sector "Estudios_de_Sector.docx", se determinar el valor del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la administración Departamental:

Item	DESCRIPCIÓN		
1	Linux RedHat Enterprise Server for SAP Applications, x86 & x86-64, 1-2 Sockets or 1-2 Virtual Machines, Priority Subscription, subscription a 24 meses	PROMEDIO TOTAL	$ 91.901.797
2	Servicios Especializados de Ingeniería x 24 Meses		

Invitación Pública

Página 12

3.1 Características del licenciamiento a cubrir.

- **Vigencia:** dos (2) años.
- **Producto:** Red Hat Enterprise Linux for SAP Solutions EL8/x86_64 de 64 bits.
- **Modalidad:** Premium – Physical or Virtual Nodes.
- **Cobertura:** 1-2 Sockets o 1-2 Virtual Nodes, de acuerdo con las condiciones de licenciamiento establecidas por el fabricante.
- **Nro. De Licencias:** Dos (2) Licencias.

El siguiente párrafo quedara así:

Licenciamiento: Red Hat Enterprise Linux for SAP Solutions Premium – (Physical or Virtual Nodes)

Documentos Estudios Previos – Invitación Pública

Estudio Previo

Página 8

3.2 Soporte y Mantenimiento

Soporte y Mantenimiento (Remoto) para los cinco (5) servidores bajo el ***Sistema Operativo Linux RedHat Enterprise For SAP Solutions EL8/x86_64 64BIT*** virtualizados bajo la plataforma (VMware) que hacen parte del LandScape de SAP (SANDBOX -SOLMAN – DESARROLLO – CALIDAD - PRODUCCION), de acuerdo con el siguiente alcance:

Página 9

3.4 Garantía, Soporte y Mantenimiento

El contratista será responsable de atender en primera instancia y durante el tiempo de Servicio el soporte al licenciamiento del ***Sistema Operativo Linux RedHat Enterprise For SAP Solutions EL8/x86_64 64BIT*** de la plataforma del LandScape de SAP, las solicitudes realizadas desde la Gobernación de Caldas, y será así mismo responsable de escalar y hacer efectivo ante el fabricante la garantía en relación al licenciamiento, garantía y al mantenimiento suministrado objeto de este contrato.

El contratista brindará atención de incidentes y/o consultas a través de los diferentes canales como lo son: Llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas, herramientas de gestión de casos y atención en sitio de acuerdo de la necesidad de caso con la periodicidad que la entidad lo requiera. Atención de incidentes nivel de soporte 1 para atención remota, nivel 2 para atención en sitio, y el nivel 3 para soporte de especialista y escalamiento a fábrica en relación al objeto y alcance del contrato.

El tiempo de respuesta a fallas por parte del Contratista en sitio cuando el caso lo requiera para casos de fuerza mayor, se definirá un tiempo máximo previa coordinación con el supervisor, así mismo deberá de cumplirse para ambos los ANS en un esquema de soporte 8x5 NBD establecidos en el numeral 3.5 del documento.

Página 9-10

3.5 ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio)

Los ANS - Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA _ Service Level Agreement, en inglés) son la herramienta para medir el desempeño del soporte al licenciamiento. Como premisa, todas las solicitudes a la mesa de servicio deben tener un tiempo de atención y deben estar configuradas en la herramienta de gestión.

El contratista brindará soporte técnico y especializado al licenciamiento relacionada en el presente documento y demás definidos por la Gobernación de Caldas de acuerdo con el alcance del contrato, en un esquema de soporte 8x5 NBD según se establece en los ANS. El soporte será en sitio y/o remoto de acuerdo con los niveles de criticidad establecidos y solo se admitirá el personal calificado.

Nivel 1 Contratista:
Tiempo de respuesta para la atención de solicitudes de soporte técnico nivel1
Nivel 2 Fabricante:
Tiempo en función del contrato de soporte adquirido con el fabricante nivel2

Nota: Se define como el tiempo transcurrido entre el registro del incidente y el inicio de la atención de este por parte de un asesor de soporte y servicio.

Nivel	Criticidad	Descripción	Tiempos máximos para la atención y solución de incidentes
1	Crítico	Incidentes o requerimientos que impactan totalmente el S.O en referencia al objeto de este contrato.	20 Minutos para la recepción del incidente. 1 hora para la atención y solución del incidente de manera remota. Se definirá una hora máxima en coordinación con el supervisor para la atención y solución del incidente de en sitio.
2	Alta	Situación que se presenta y genera impacto mayor para el negocio sobre el servicio por indisponibilidad del S.O en referencia al objeto de este contrato.	20 Minutos para la recepción del incidente. 2 hora para la atención y solución del incidente de manera remota. Se definirá una hora máxima en coordinación con el supervisor para la atención y solución del incidente de en sitio.
3	Medio - Alta	Un problema que, aunque el S.O está funcionando afecta el funcionamiento de la operación y es una de las funcionalidades definidas inicialmente al licenciamiento.	20 minutos para la recepción del incidente. 3 horas para la atención y solución del incidente de manera remota. Se definirá una hora máxima en coordinación con el supervisor para la atención y solución del incidente de en sitio.
4	Bajo - Normal	Son ajustes a funciones del licenciamiento del S.O del SAP existentes que no afectan el funcionamiento del sistema y que son mejoras para el mismo.	20 minutos para la recepción del incidente. 8 horas y media para la atención y solución del incidente de manera remota. Se definirá una hora máxima en coordinación con el supervisor para la atención y solución del incidente de en sitio.

Invitación Pública

Página 15

3.5 ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio)

Los ANS - Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA _ Service Level Agreement, en inglés) son la herramienta para medir el desempeño del soporte al licenciamiento. Como premisa, todas las solicitudes a la mesa de servicio deben tener un tiempo de atención y deben estar configuradas en la herramienta de gestión.

El contratista brindará soporte técnico ilimitado y especializado al licenciamiento relacionada en el presente documento y demás definidos por la Gobernación de Caldas de acuerdo con el alcance del contrato, en un esquema de soporte 8x5 NBD según se establece en los ANS. El soporte será en sitio y/o remoto de acuerdo con los niveles de criticidad establecidos y solo se admitirá el personal calificado.

Los siguientes párrafos quedaran así:

3.2 Soporte y Mantenimiento

Soporte y Mantenimiento para los cinco (5) servidores bajo el ***Sistema Operativo Linux RedHat Enterprise For SAP Solutions EL8/x86_64 64BIT*** virtualizados bajo la plataforma

(VMware) que hacen parte del LandScape de SAP (SANDBOX -SOLMAN – DESARROLLO – CALIDAD - PRODUCCION), de acuerdo con el siguiente alcance:

- Vigencia: dos (2) años.
  - Prestar los servicios de gestión, soporte y mantenimiento 8x5 NBD.
  - Prestar el mantenimiento preventivo, correctivo 8x5 NBD.

- Servicios, Soporte y Mantenimiento
  - Instalación, configuración, afinamiento, actualización de los S.O bajo las mejores prácticas del fabricante.
  - Aseguramiento de los S.O en referencia a temas de ciberseguridad.
  - Revisión de integridad de filesystem.
  - Redimensionamiento de los filesystem.
  - Purgado de temporales.
  - Reciclaje y limpieza de LOGS
  - Revisión y ajuste de volúmenes lógico.
  - Performance tunning.
  - Ajustes de I/O.
  - Monitoreo Plataformas.
  - Documentación y recomendaciones.
  - Recomendaciones y mejores practicas

3.4 Garantía, Soporte y Mantenimiento

El contratista será responsable de brindar, en primera instancia, el soporte técnico de Nivel 1 y las actividades de mantenimiento asociadas al licenciamiento del **Sistema Operativo Linux Red Hat Enterprise for SAP Solutions EL8/x86_64 64BIT**, utilizado en la plataforma del Landscape de SAP de la Gobernación de Caldas, de conformidad con los requerimientos y solicitudes que formule la Entidad durante la vigencia contractual.

Así mismo, el contratista deberá gestionar y efectuar, ante el fabricante Red Hat, el correspondiente escalamiento de incidentes, requerimientos técnicos y solicitudes que, por su naturaleza o complejidad, requieran soporte especializado de Nivel 2, garantizando el acceso y la gestión efectiva de los servicios de soporte y garantía asociados al licenciamiento suministrado, hasta obtener la atención y respuesta correspondiente por parte del fabricante.

La atención de incidentes, fallas, consultas y demás requerimientos técnicos se realizará de manera remota, a través de los diferentes canales de comunicación y gestión dispuestos por el contratista, tales como llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones virtuales remotas y herramientas de gestión de casos o mesa de ayuda.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de soporte técnico bajo un esquema de atención **8x5 NBD (Next Business Day)**, correspondiente a ocho (8) horas diarias, cinco (5) días a la semana, de lunes a viernes, en días hábiles y dentro del horario laboral establecido por la Entidad.

En virtud de este esquema, todos los incidentes, solicitudes o requerimientos de soporte técnico reportados por la Entidad deberán ser registrados y gestionados por el contratista, quien deberá garantizar el inicio efectivo de su atención a más tardar el siguiente día hábil (NBD), contado a partir de su notificación o registro a través de los canales de atención establecidos. El inicio de la atención comprenderá las actividades de diagnóstico, análisis

y gestión técnica necesarias para determinar la causa del requerimiento y adelantar las acciones correspondientes para su solución.
Los tiempos de respuesta y atención de fallas deberán sujetarse a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), establecidos en el numeral 3.5 del presente documento, en concordancia con el esquema de soporte 8x5 NBD definido para la prestación del servicio.

El contratista deberá garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio de soporte técnico y mantenimiento durante toda la vigencia contractual de veinticuatro (24) meses, sin establecer un límite predeterminado en la cantidad de solicitudes, incidentes, consultas o intervenciones requeridas por la Entidad, debiendo disponer de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos necesarios para atenderlas oportunamente.

3.5 ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio)

Los ANS - Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA _ Service Level Agreement, en inglés) son la herramienta para medir el desempeño del soporte al licenciamiento. Como premisa, todas las solicitudes a la mesa de servicio deben tener un tiempo de atención y deben estar configuradas en la herramienta de gestión.

El contratista brindará soporte técnico y especializado al licenciamiento relacionada en el presente documento y demás definidos por la Gobernación de Caldas de acuerdo con el alcance del contrato, en un esquema de soporte 8x5 NBD **(inicio de atención a más tardar el siguiente día hábil)** según se establece en los ANS. El soporte será remoto de acuerdo con los niveles de criticidad establecidos.

Soporte Nivel 1 (Contratista):
Tiempo de respuesta para la atención de solicitudes de soporte técnico nivel 1
Soporte Nivel 2 (Fabricante):
Tiempo en función del contrato de soporte adquirido con el fabricante nivel 2

Nivel	Criticidad	Descripción	Tiempo de Respuesta y Tiempo de Atención y Solución
1	Crítico	Incidentes o requerimientos que impactan totalmente el S.O en referencia al objeto de este contrato.	**Soporte Nivel 1** 20 Minutos para la recepción del incidente. 1 hora para la atención y solución del incidente de manera remota. **Soporte Nivel 2** 2 horas para la atención y solución del incidente de manera remota.
2	Alta	Situación que se presenta y genera impacto mayor para el negocio sobre el servicio por indisponibilidad del S.O en referencia al objeto de este contrato.	**Soporte Nivel 1** 20 Minutos para la recepción del incidente. 2 hora para la atención y solución del incidente de manera remota. **Soporte Nivel 2** 5 horas para la atención y solución del incidente de manera remota.
3	Medio - Alta	Un problema que, aunque el S.O está funcionando afecta el funcionamiento de la operación y es una de las	**Soporte Nivel 1**

		funcionalidades definidas inicialmente al licenciamiento.	20 minutos para la recepción del incidente. 3 horas para la atención y solución del incidente de manera remota. **Soporte Nivel 2** 8 horas para la atención y solución del incidente de manera remota.
4	Bajo - Normal	Son ajustes a funciones del licenciamiento del S.O del SAP existentes que no afectan el funcionamiento del sistema y que son mejoras para el mismo.	**Soporte Nivel 1** 20 minutos para la recepción del incidente. 8 horas y media para la atención y solución del incidente de manera remota. **Soporte Nivel 2** 12 horas para la atención y solución del incidente de manera remota

1. **Tiempo de respuesta:** Tiempo máximo para confirmar la recepción y registrar el caso.
2. **Tiempo de atención (NBD):** Inicio efectivo de las actividades de diagnóstico y gestión del requerimiento, a más tardar el siguiente día hábil.
3. **Tiempo de solución:** Dependerá de la complejidad del incidente y deberá ser objeto de seguimiento por parte del supervisor contractual.

Documentos Invitación Pública

Experiencia

Página 25 -26

4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

C. El proponente deberá acreditar su experiencia a través de certificación expedida por el fabricante y/o Mayorista en la cual este certifique que el oferente es partner, socio, canal y/o distribuidor autorizado, y que tiene una experiencia de mínimo dos (02) años en la comercialización de sus productos de licenciamientos del Sistema Operativo ***Linux RedHat.***

- Los numerales 7.1 de la invitación pública y el numeral 8 del estudio previo quedaran de la siguiente manera:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y dos (2) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- El numeral **5.1 OFERTA ECONÓMICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** quedará así:

5.1. OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

- El numeral 5 de los Estudios previos quedarán así:

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Mínima cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él es derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para la Gobernación en el año 2026 corresponde **CIENTO CUARTENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS $** 148.826.925**.**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Adicionalmente, la mínima cuantía se entenderá por los valores determinados en los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos, en este caso para la Gobernación de Caldas, establecidas mediante la Circular 023 del 30 de diciembre de 2025, la mínima cuantía aplica para procesos de contratación de establecidos de la siguiente manera:

Cuantías de contratación	Desde	Hasta
Mínima (Hasta el 10% de la menor)	0,00	$ 148.826.925,00
Menor	$ 148.826.925,01	$ 1.488.269.250,00
Licitación Publica	$ $ 1.488.269.250,00	Límite Indeterminado

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, la Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

- Se realiza una modificación parcial del numeral **9 <u>ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS</u>** del estudio previo quedando de la siguiente manera

		Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
Numero	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	La entidad lo mitiga teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, y teniendo en cuenta que para la presente contratación suministrará la metodología, el procedimiento de selección que aplica para este caso, el cual corresponde a un Proceso de Mínima cuantía.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Durante la etapa de planeación	En la verificación de los documentos del proceso de contratación y el estudio de mercado	En la etapa de planeación
2	Realización de un buen estudio de mercado y del sector económico e identificar los posibles oferentes disponibles en la región.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Durante la selección	En la verificación de los documentos del proceso de contratación y el estudio de mercado	Cuando se requiera
3	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) y exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las mismas.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Después de adjudicación	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Diaria
4	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Tener claridad sobre las pólizas y cubrimientos requeridos, a asegurarse que las aseguradoras realicen pólizas sobre dichos requerimientos.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Después de la suscripción	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Diaria
5	1. Mediante el seguimiento de la supervisión. Cubrimiento mediante garantía de Cumplimiento del Contrato	1	5	6	Alto	SI	Entidad Estatal	Durante la ejecución	a través de los Informes de Supervisión	Cuando se requiera
6	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad. Cubrir mediante Garantía de Pago de Salarios y prestaciones sociales.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Durante la ejecución	A través de notificaciones oficiales y requiriéndolas para realizar los pagos respectivos al contrato	Cuando se requiera
7	Notificación a la oficina Jurídica para tramitar terminación por mutuo acuerdo. Cubrimiento mediante garantía de Cumplimiento del Contrato.	2	5	7	Alto	NO	Entidad Estatal	Durante la ejecución	Hacer seguimiento constante de la ejecución del contrato y poder prever situaciones que puedan generar la situación para dar solución inmediata	Cuando se requiera

Numero	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Dar respuesta oportuna sobre posibles inconsistencias o dudas generadas durante la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Al inicio del contrato	Seguimiento a las solicitudes presentadas por el contratista y verificación de su oportuna respuesta	Cuando se requiera
9	Verificación del pago de nóminas al personal del contrato. Cubrimiento mediante póliza de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Al inicio del contrato	Solicitud de las nóminas de pago del personal al contratista para verificar el cumplimiento de sus obligaciones con sus profesionales	Quincenal
10	Cubrimientos mediante Póliza de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Verificación de los integrantes de los consorcios, uniones temporales	Cuando se requiera
11	Realizar los pagos de forma oportuna, previa entrega de la documentación requerida para los mismos.	1	2	3	Bajo	NO	Entidad Estatal	Al inicio del contrato	Verificación oportuna de la documentación entregada por el contratista para el respectivo pago	Cuando se requiera
12	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia, especificar en la Orden de compra los gravámenes a que haya lugar	1	3	3	Bajo	NO	Contratista	En la planeación del	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio o bien requerido.	Durante el término de ejecución del contrato
13	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; según el objeto convenido, podría fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente al ordenador del gasto, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del mismo, establecer si hay lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Régimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento	2	3	5	Medio	Si	Supervisión	Ejecución del contrato	Mediante la verificación de las obligaciones contractuales	Durante la etapa de ejecución y su terminación para declarar a paz y salvo al contratista

- Se realiza ajuste de los siguientes numerales de la invitación pública

El literal R de las causales de rechazo contenidas en el numeral 1.15 quedará así.

R. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad

El numeral **8.1 ANÁLISIS DE PRECIOS** quedará así:

8.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido. Los precios unitarios resultantes de los análisis no pueden ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, ya que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presenta alguna discrepancia, el contratista debe ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El contratista debe tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems, es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, no puede reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

El numeral **8.6 INEXISTENCA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** quedará así:

8.1. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

- El numeral **11 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES** del estudio previo, quedará de la siguiente manera:

11. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra

Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Es importante precisar que además de los documentos ya mencionados con anterioridad, se procede a modificar en la plataforma de SECOP II, el anexo **FORMULARIO 1 OFERTA ECONOMICA**, en consideración a las observaciones efectuadas.

Igualmente, el ordenador del gasto aclara que todas las estipulaciones, condiciones técnicas, de los estudios previos no modificadas y de la invitación pública, por la presente adenda, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

Manizales 17 días del mes de noviembre del año 2026

Atentamente,

SANDRA MILENA RODRIGUEZ JAIMES
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Planeación
Gobernación de Caldas

Proyectó/revisó componente técnico:
Juan Carlos Zamora L. Profesional Universitario. Unidad de Sistemas. Secretaría de Planeación.
Proyectó/revisó componente jurídico:
Laura Valentina López Sarmiento. Abogada Contratista Secretaría de Planeación